

CONCEJOS

No. 4

Febrero de 2004

EN CONTACTO

Revista trimestral del Gobierno Nacional para los Concejos Municipales

EL RETO DE LOS NUEVOS CONCEJALES: MEJORAR LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO

- ▶ **EL MINISTERIO DEL INTERIOR AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS**
Oferta institucional
- ▶ **LOS PLANES DE DESARROLLO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL**
Etapas para su elaboración
- ▶ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Nuevo proyecto de ley al Congreso
- ▶ **EL TRABAJO COMO EMBLEMA**
Balance social del Gobierno

ISSN 1692-6889 / DISTRIBUCIÓN GRATUITA • TARIFA POSTAL REDUCIDA NO. 387 VENCE DIC. 2004



Presidencia
República de Colombia



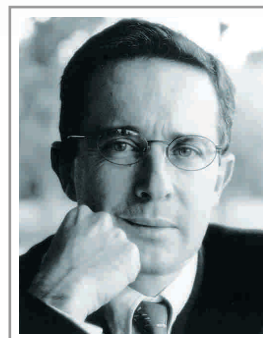
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Georgetown
UNIVERSITY
Programa Colombia



CONCEJOS EN CONTACTO



¡LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS TENEMOS QUE SUPRIMIR LA NOCIÓN DE DOMINICALES. OFRECERLE ESOS DÍAS A DIOS, TRABAJANDO!

Mensaje del Presidente de la República, Doctor Álvaro Uribe Vélez,
para los lectores de la revista *Concejos en Contacto*.
Bogotá, D.C., Enero 20 de 2004.

Nuestro objetivo es una mejor integración entre los gobiernos municipales, departamentales y el Gobierno Nacional. Quiero agradecer inmensamente a los gobernadores, diputados, alcaldes y concejales salientes. Ha sido una bellísima experiencia el trabajo con ellos en este año y medio. Ha sido un trabajo permanente. Nosotros no hemos recibido sino comprensión y colaboración de ustedes.

Les ha tocado muy difícil. Primero, aplicar la Ley 617 de ajuste fiscal. Han tenido que trabajar con mucha austeridad pues se encontraron con un Gobierno Nacional de chequera muy débil. Pero ha sido el trabajo armónico y sus esfuerzos de todas las horas, de alguna forma han superado la escasez crítica de recursos.

Ustedes han enfrentado con toda la valentía el problema de seguridad, y no los abandonaremos. Con el Ministerio del Interior ya existe una política y unos programas para brindar protección y atender a los exalcaldes amenazados.

Quiero también, saludar con afecto a todos los mandatarios electos. El Gobierno Nacional tiene toda la disposición de trabajar con ustedes. Hemos venido pensando y planteando en el país cuatro puntos que enmarcan ese trabajo:

1. Respeto del Gobierno Nacional a la autonomía legal y constitucional de los municipios.
2. Voluntad del Gobierno Nacional de trabajar con todos ustedes, sin consideración al origen político de su elección. La Nación espera que por encima de cualquier diferencia política en ese origen electoral, esté el acato a los intereses superiores de la Patria.
3. Nos tenemos que comprometer con una capacidad de gestión a la cual le apliquemos toda nuestra voluntad en todos los momentos. Que nuestro trabajo sea absolutamente honrado y transparente.

4. Comprensión con el Gobierno Nacional, por su situación fiscal que es tan apretada y difícil.

Ustedes encuentran un Gobierno Nacional ya avanzado, con un Plan de Desarrollo aprobado que empieza a ejecutarse. Eso de alguna forma limita lo que podríamos llamar el conjunto de aspiraciones de Gobernadores y Alcaldes en relación con el apoyo que les pueda prestar el Gobierno Nacional. Para ser más claros, no podemos apoyarlos en todo. No los podemos apoyar sino con lo que está propuesto en el Plan de Desarrollo, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales que se vayan presentando.

Ese Plan de Desarrollo determina unas obras específicas en cada región, y hay unos compromisos generales con todas las regiones, que están básicamente consignados en las siete herramientas de equidad, a saber: la Revolución Educativa, el avance de la protección social, el impulso a la economía solidaria, el manejo social del campo, el manejo social de los servicios públicos, la construcción de un país de propietarios y el mejoramiento de la calidad de vida urbana. Esas herramientas están cuantificadas. Sabemos de dónde venimos y para dónde vamos.

Los invito a pensar en una revolución tributaria local. Sus antecesores hicieron el esfuerzo con el gasto, ahora a ustedes corresponde pensar seriamente en el incremento de los ingresos, tarea en la que se han destacado las últimas administraciones de Bogotá.

En una Patria como la nuestra, que tiene que derrotar el terrorismo, que tiene que superar la miseria, nosotros los funcionarios públicos tenemos que suprimir la noción de dominicales, hay que ofrecerlos a Dios trabajando. Hay que suprimir la noción de festejos. Ustedes manejan una porción de la Patria muy, muy importante. Sepan, que tienen un Gobierno Nacional que los recibe con toda la solidaridad y que quiere trabajar con ustedes con toda la devoción y con todo el patriotismo.

COMITÉ EDITORIAL

Presidencia de La República

Félix Alfazar González Mira
José Obdulio Gaviria Vélez

Ministerio del Interior y de Justicia

Luis Hernando Angarita
Elio Fabio Echeverri Vélez

Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-

Guido Echeverri Piedrahita
Juan Carlos Franco Duque

**Asesores Externos
Universidad de Georgetown**

Miguel Ceballos
Gerard Martin

Edición y diseño: Nexos Municipales

Ricardo Nanclares Torres

Redacción: Boris Castillo Lizarazo

Diseño Gráfico: Melquisedec Pinzón

Caricatura: Kekar

Ilustraciones: Diego Guerra

Impresión: Panamericana Formas e Impresos S.A.

Presidencia de La República

Carrera 8 No. 7-26 Bogotá
Teléfonos: 562 9300 Ext. 3350 - 3537
Fax: 565 9793

Ministerio del Interior y de Justicia

Av. Jiménez No. 8-89 Bogotá
Teléfono: 596 0500 Ext. 1586 - 1584
Fax: 599 7917

Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-

Diagonal 40 No. 46A-37 CAN Bogotá
Teléfono: 220 27 90 Ext. 7002 - 7322
Fax: 222 4356

Universidad Georgetown

Programa Colombia
Washington: Fax: 1-202-687-2532
Bogotá: Teléfono: 320 8320 Ext. 4786-4787-4789
Fax: (1) 320 8158
Cali: Teléfono: (02) 886 1366

Nexos Municipales

Calle 19 No. 4-88 oficina: 1003 Bogotá
Teléfono: 283 0221 - 283 1581 - 283 7623

E-mail Revista Concejos en Contacto

concejosencontacto@rds.org.co

**Correos
de Colombia**



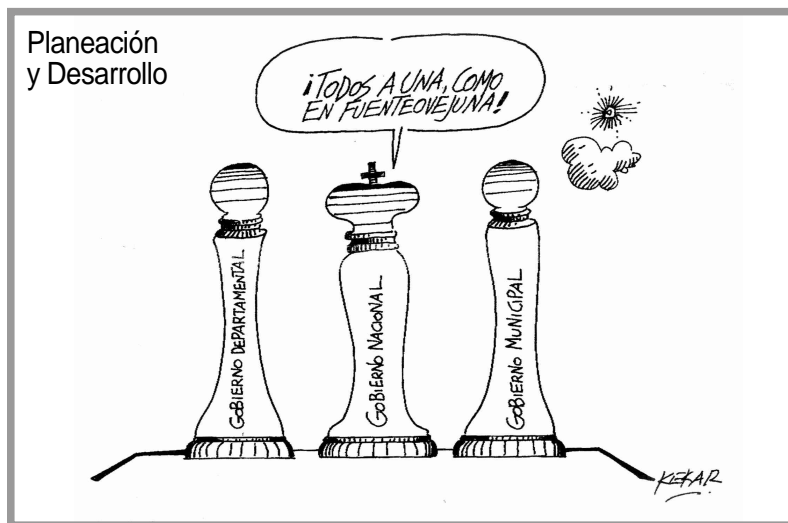
ADPOSTAL
Llegamos a todo el mundo!

Llame gratis a nuestras nuevas
líneas de Atención al Cliente

018000-915525
018000-915503

Visite nuestra página web
www.adpostal.gov.co

Planeación
y Desarrollo



C O N T E N I D O

EDITORIAL

¡Los funcionarios públicos tenemos que suprimir la noción de dominicales. Ofrecerle esos días a Dios, trabajando!. Por Álvaro Uribe Vélez. **2**

Correo del Lector **4**

GUIA DE GESTIÓN PARA LOS CONCEJALES

- El trabajo como emblema
Presidencia de la República **5**
- Servicios del Ministerio del Interior para los municipios
Ministerio del Interior y de Justicia **8**
- Los retos de los nuevos concejales
Universidad de Georgetown **10**
- Los planes de desarrollo en el ámbito local
Escuela Superior de Administración Pública **12**

CONCEJOS EN ACCIÓN

- El presupuesto participativo acerca a la comunidad
con sus gobernantes - Nexos Municipales **14**
- ¿Que es la planeación participativa?
Acuerdo 13 de 2001 - Nexos Municipales **16**

INVITADOS EN CONTACTO

- Luis Hernando Angarita
Director de Asuntos Políticos y Electorales Ministerio del Interior **18**

LA PÁGINA DE FENACON

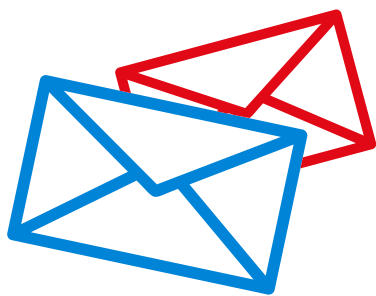
- Proyecto de ley que reglamenta el sistema nacional
de participación ciudadana / Antonio Galán - Presidente **19**

HISTORIA Y ARTE DE LOS CONCEJOS COLOMBIANOS

- Concejo municipal de Cartagena **21**

SENTENCIAS Y NORMAS **23**

Las opiniones expresadas en esta publicación corresponden a sus autores
y no reflejan necesariamente los puntos de vista
de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID-



CORREO del lector

La Revista *Concejos en Contacto* le invita a participar en el Correo del Lector, una sección creada para publicar las cartas y correos electrónicos que remiten nuestros lectores, desde todos los rincones de la geografía nacional y el exterior.

Reciban un cordial saludo de esta corporación y a la vez la felicitación por tan prestigiosa revista. Estamos seguros que este será el medio más eficaz para acercarnos a la Presidencia de la República y remitirle nuestras inquietudes y necesidades. Estamos seguros que la actual política de acercamiento del Señor Presidente nos beneficiará en gran medida.

Cordialmente,
Luis Alberto Gallego
Presidente Concejo de Vista Hermosa,
Caquetá.

Teniendo en cuenta su interés por mejorar la comunicación entre el gobierno y las corporaciones públicas, como quiera que informan a la comunidad de los municipios de Guayabal de Siquima, Bituima, Vianí, San Juan de Rioseco, Puli, Beltrán y Chaguaní, que conforman la provincia de Magdalena Centro, agradezco el envío de la revista *Concejos en Contacto* y solicito de ser posible su colaboración para remitir algunos ejemplares entre las juntas de acción comunal de esta provincia cundinamarquesa

Cordial Saludo.
Luis Carlos Ramírez Hernández
Director (e)
Centro Administrativo Provincial
Magdalena Centro

Para mí es muy importante recibir esta revista pues luego de estudiarla me permite concluir que mientras existan veedurías ciudadanas en un

municipio y se pueda ejercer control sobre las corporaciones, manteniendo relación entre el Ejecutivo y el Legislativo, se ven las obras. Considero fundamental este medio escrito para informar a la comunidad sobre la ejecución del presupuesto en proyectos que se hicieron o se piensan hacer. De esta forma se evitan malos entendidos.

Silvio Vargas
Control Social
Cubará, Boyacá

El Honorable Concejo Municipal de California tiene el agrado de dirigirse a ustedes, con el propósito de informar el recibido de la interesante revista *Concejos en Contacto*. Así mismo, se complace en felicitarlos, ya que es un excelente medio de difusión para estas corporaciones, permitiendo la actualización informativa en los procesos de fortalecimiento y desarrollo de nuestro municipio, un poco apartado de la provincia de Soto, en Norte de Santander,

Cordial saludo
Genny Gamboa Guerrero
Secretaria Concejo Municipal
California, Norte de Santander.

Teniendo en cuenta que el derecho de los niños prevalece sobre el de los demás, esta corporación adelanta una campaña denominada Alfa 2004, que busca la consecución de ayudas didáctico-educativas. Por tal motivo y como conocedores de su espíritu altruista, les solicitamos la

donación de cuadernos, útiles y textos escolares, que serán entregados a las escuelas menos favorecidas de la región

Atentamente
Aldrin Quintana Ustate
Presidente del Concejo de Maicao-
Guajira

Desde que se inició este nuevo período constitucional de gobierno, los concejales de Uribia, en cabeza de la mesa directiva, establecieron un reto de cambio, protección y atención para toda la comunidad Wayúu. También invita a todos los colombianos a conocer estas lindas y exóticas tierras, donde nuestra cultura predomina, al igual que el buen trato y la atención para todos los visitantes.

Cordialmente
Davinson Mejía Martínez
Secretario General
Concejo de Uribia - Guajira

Concejos en Contacto
está interesado en recibir
y hacer eco de sus
sugerencias, comunicados
y demás cartas
que envíen
a nuestras manos.

Contáctenos en el e-mail:
concejosencontacto@rds.org.co
o escriba a la dirección en Bogotá:
Calle 19 número 4-88
oficina 1003 Nexos Municipales.

Balance social del Gobierno

EL TRABAJO COMO EMBLEMA

Por Álvaro Uribe Vélez

Les dije cuando asumí el mandato, que no venimos a quejarnos. Llegamos a trabajar. En cuatro años será imposible resolverlo todo, pero no ahorramos esfuerzo. La aceptación popular a nuestro Estado depende en muy buena parte de los resultados sociales.

El ajuste fiscal para enderezar las finanzas públicas es ineludible, lo estamos adelantando en procura de un mayor crecimiento de la economía y el empleo. Y en medio de la escasez crítica de recursos impulsamos las 7 herramientas de construcción de equidad expuestas en el Manifiesto Democrático: la revolución educativa, la ampliación de la seguridad social, el impulso a la economía solidaria, el manejo social del campo, de los servicios públicos, el apoyo a la pequeña y mediana empresa para tener un País de propietarios, y la calidad de vida urbana.

Hemos avanzado en cada uno de nuestros propósitos, pero falta mucho. En el 2003 creamos 477.598 cupos en educación básica y media, 34.858 en educación superior, y con Icetex entregamos 8.541 créditos (legalizados) y aprobamos 26.014. Realizamos las pruebas Saber a 1.041.058 estudiantes de 1.065 municipios, y se acreditaron voluntariamente 27 programas de pregrado.

He soñado con que miles de colombianos puedan presentar orgullosos un certificado del SENA que garantice su idoneidad para la actividad productiva. Podemos, porque se está abandonando la politiquería, se ha escogido a sus directivos por méritos; se está

ahorrando en administración al tener menos edificios, al integrarse más con el sector productivo y realizar prácticas en sus talleres y dependencias y al coordinar esfuerzos con las entidades públicas y privadas que trabajan en formación vocacional.

El Programa Jóvenes en Acción cuenta ya con 28.475 graduados y más de un millón y medio de alumnos capacitados en el programa de formación integral. Nuestro Programa País de Lectores dotó 204 bibliotecas, el doble de lo inicialmente presupuestado.

En protección social, tenemos 328.200 nuevos afiliados al régimen subsidiado de salud, estamos corrigiendo la multifiliación y así generamos 699.714 nuevos cupos. En el régimen contributivo hay 293.772 nuevas personas y 176.352 nuevos cotizantes de pensión.

La lucha contra el desempleo es una de nuestras prioridades. En noviembre la tasa de desempleo era de 13,3%. Tenemos que trabajar para bajarla. Las empresas también han dado una respuesta positiva a los contratos de aprendizaje con 36.799 jóvenes vinculados. Se han creado 15 nuevas incubadoras de empresas, 112 compañías y 1.811 empleos.



Se entregaron 10.000 subsidios de desempleo, 2.095 créditos a mujeres cabeza de familia, se beneficiaron los primeros adultos mayores con el subsidio monetario y con el Programa de Familias en Acción se atendieron 337.414 hogares de nivel 1 del SISBEN. Hoy 5.226 madres comunitarias están en proceso de inducción al cooperativismo.

Los programas de nutrición han beneficiado a 322.051 niños menores de 5 años del Programa de Desayunos Escolares, 183.650 niños de los restaurantes escolares y 1.147 menores en los hogares múltiples de bienestar.

Manejo social del campo: el sector agropecuario creció de manera satisfactoria a lo largo del año, además se ha entregado subsidio para vivienda de interés social a 9.370 familias rurales, y 149 créditos por \$1.527 millones.

País de propietarios

Muy importante ha sido el programa de titulación de tierras. 58.414 familias se beneficiaron con 12.152 microcréditos para vivienda de interés social. Se han desembolsado \$903,1 miles de millones en créditos y \$6,1 miles de millones para cofinanciar Mipymes.

"Trabajamos por un Gobierno honrado, eficaz, austero, no milagroso, con el trabajo como emblema".

Buscando el mejoramiento de calidad de vida urbana, se han desarrollado programas de acueducto y saneamiento básico, beneficiando a 552.980 personas con acueducto, 560.850 con alcantarillado y 695.140 con aseo.

Además se ha avanzado en los sistemas de transporte masivo.

Nuestro Estado Comunitario busca que los recursos y las acciones lleguen al pueblo, con transparencia, mediante creciente participación popular en la ejecución y vigilancia de las tareas públicas.

Trabajamos por un Gobierno honrado, eficaz, austero, no milagroso, con el trabajo como emblema. El presupuesto es escaso, muchos los problemas, pero la alegre espontaneidad de los colombianos, intacta no obstante los padecimientos, y su carácter, acerado en el yunque de las dificultades, constituyen invaluable recurso. Soy consciente del tamaño de mi responsabilidad, pero también sé que no la podré llevar acertadamente sin la compañía, la crítica constructiva, el esfuerzo y el consejo de ustedes, mis compatriotas.



Orlando Beltrán. 44 años. Tiene dos hijos, Hugo Felipe y Nicolás, de 14 y 7 años, comparten las mismas pasiones: el deporte, la natación y el fútbol. Su sueño es trabajar por los campesinos.

Fue secuestrado el 28 de agosto de 2001

Días de secuestro: 1494

Galería Vida y Libertad es una campaña para no olvidar a los secuestrados

Mayor información: Teléfonos en Bogotá: 5999649 - 5999725 Celular: 315 335 7777

Oferta institucional **EI MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS**

Ministerio del Interior y de Justicia

Antes de conocer los servicios que ofrece el Ministerio del Interior y de Justicia al país, que pueden canalizar directamente los municipios, es necesario que en una vista preliminar conozcamos esta entidad, teniendo en cuenta que su nacimiento como institución es reciente.

La ley 790 del 27 de diciembre de 2002, dentro de su objetivo de renovar y modernizar la estructura de la rama ejecutiva del orden nacional, fusionó el Ministerio del Interior con el Ministerio de Justicia y del Derecho, conformando el Ministerio del Interior y de Justicia, al cual le asignó objetivos y estructura orgánica a través del Decreto 200 del 3 de febrero de 2003.

El Ministerio del Interior y de Justicia, es la entidad principal del Sector Administrativo del Interior y de Justicia, que además está conformado por las entidades adscritas y vinculadas:

ADSCRITAS:

Establecimientos públicos:

1. Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

2. Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del río Páez y Zonas Aledañas "Nasa Kiwe".

3. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

Unidades Administrativas Especiales:

1. Dirección Nacional de Derecho de Autor
2. Dirección Nacional de Estupefacientes
3. Superintendencia de Notariado y Registro.

VINCULADAS:

La Imprenta Nacional de Colombia.

SERVICIOS:

Las directivas del Ministerio del Interior y de Justicia, han

conformado un grupo de directores, jefes y asesores, que están dispuestos a trabajar en cada uno de sus temas misionales, con las autoridades municipales, departamentales y directores o gerentes de entidades del Estado del orden Nacional o Territorial.

Para acceder a los servicios del Ministerio del Interior y de Justicia se hace visitando personalmente la entidad, por escrito, teléfono, consultando la página web: (Próximamente, www.minijusticia.gov.co).

Los municipios pueden consultar lo relacionado con la organización electoral, las garantías a ciudadanos, candidatos y partidos políticos, no solo durante las elecciones, sino en cualquier tiempo. Además coordinar y auspiciar la participación ciudadana mediante programas de difusión y

capacitación de las comunidades. De igual manera pueden consultar sobre el estado de proyectos de Ley y Actos Legislativos. Todo esto en la Dirección de Asuntos Políticos y Electorales, Avenida Jiménez No. 8-89, piso 5. Conmutador 5960500, extensiones 1500, 1522, 1564, 1563, 1587 o teléfonos 5997917 y 5997973.

Las personas o entidades que se sientan amenazadas con posibles violaciones a los Derechos Humanos o el Derecho Internacional Humanitario, o conozcan de estos hechos, pueden denunciar, solicitar información, ayuda o protección, a la Dirección de Derechos Humanos, Carrera 8 No. 13-31, piso 6; Teléfonos 3368366, 3368377, fax 5663234.

Lo relacionado con el ordenamiento territorial, cooperación entre las entidades territoriales y la Nación, procesos de descentralización, así como prevención y restablecimiento del orden público, en la Dirección de Asuntos Territoriales y de Orden Público, Avenida Jiménez No. 8-89, piso 3; conmutador 5960500, extensiones 1320, 1336, 1333, 1337, 1340, 1355, 1341.

La prevención y atención de desastres, en la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, Calle 13 No. 32-69, piso 4; teléfonos 3751078, 3649090, fax. 3751077.

A las comunidades indígenas, asesoría jurídica, orientación en la solución de conflictos, por razón de propiedad colectiva, usufructo, explotación de tierras, o recursos naturales y ejercicio de prácticas tradicionales de producción, registro de autoridades indígenas, convenios, consulta con los grupos étnicos sobre los proyectos que puedan afectarlos, de conformidad con la ley; igualmente lo relacionado con las comunidades negras, minorías étnicas y culturales, en la Dirección de Etnias, Carrera 8 No. 13-31, piso 6, teléfonos, 5662638, 5662639, 5662465, fax. 5662556.

Asesoraría a las autoridades administrativas del orden municipal, departamental y nacional, en el desarrollo institucional y el diseño y aplicación de planes y programas relacionados con el acceso a la justicia y el mejoramiento de la convivencia ciudadana. Diseño de estrategias para difundir, fomentar y mejorar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la relación entre los distintos operadores de justicia. Todo en la Dirección de Acceso a la Justicia, Avenida Jiménez No. 8-89, piso 6, conmutador 5960500, extensiones 1600, 1699, 1613, 1689, 1683, 1684; teléfono 5607098.

La reincorporación a la vida civil de personas que se encuentran al margen de la ley, información sobre los pasos a seguir, beneficios, asesoría y ayudas, en el Programa de Reincorporación a la Sociedad Civil

"El Ministerio del Interior y de Justicia cumple con su misión, objetivos y funciones, ejecutando acciones estratégicas".

de Personas y Grupos Alzados en Armas, Avenida 40A No. 13-13, pisos 1 y 9; Teléfonos 2452751 a 55, Telefax. 2452755.

Asesoría a las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital, municipios, capitales de departamento y a los entes descentralizados de estos mismos niveles, en la conformación y el funcionamiento de los Comités de Conciliación y Defensa Judicial, en el diseño y desarrollo de las políticas integrales de defensa de los intereses públicos en litigio, en la Dirección de

Defensa Judicial de la Nación, Avenida Jiménez No. 8-89, piso 2, conmutador 5960500, extensiones 1277, 1263, 1260, 1271, 1282, Teléfono 5603156.

Asesoría a las entidades territoriales para que en los correspondientes planes de ordenamiento del territorio se determinen las zonas viables para la construcción de centros de reclusión y el correspondiente uso del suelo y asegurar la armónica ejecución de programas de infraestructura carcelaria y penitenciaria. Dirección de Infraestructura, Avenida Jiménez No. 8-89, piso 4, conmutador 5960500, extensiones 1430, 1434, 1444, 1469, 1470, 1474, Teléfono 5999361.

Los trámites para que los ciudadanos soliciten información o servicios en cada una de las dependencias misionales del Ministerio están en período de actualización y podrán consultarse próximamente en la nueva página web del Ministerio.

El Ministerio del Interior y de Justicia cumple con su misión, objetivos y funciones, ejecutando acciones estratégicas como las mencionadas, que permiten la participación ciudadana, con miras a la renovación y transparencia en la administración pública, favoreciendo el establecimiento de la paz y el desarrollo en todas las regiones del país.

Informes:

Ministerio del Interior y de Justicia
Av. Jiménez. N°8-89 Bogotá
Teléfonos:

Dirección de Asuntos Territoriales y de Orden Público
596 05 00 Ext. 1320

Dirección de Asuntos Políticos y Electorales
596 05 00 Ext. 1500



INCOMPATIBILIDADES Contempladas en la Ley 617 de 2001. Artículo 41, que adiciona el Artículo 45 de la Ley 136 de 1994.

Los concejales no podrán aceptar o desempeñar cargo alguno en la administración pública, ni vincularse como trabajador oficial o contratista, so pena de perder la investidura.

Continúa
acompañamiento
al fortalecimiento
institucional
de los concejos

LOS RETOS DE LOS NUEVOS CONCEJALES

Gerard Martín y Arnobio Córdoba
Programa Colombia. Universidad de Georgetown

Experiencias de los concejales en el período 2000-2003

Los concejales del período 2000-2003, vivieron muchas experiencias a lo largo de su desempeño. Veamos:

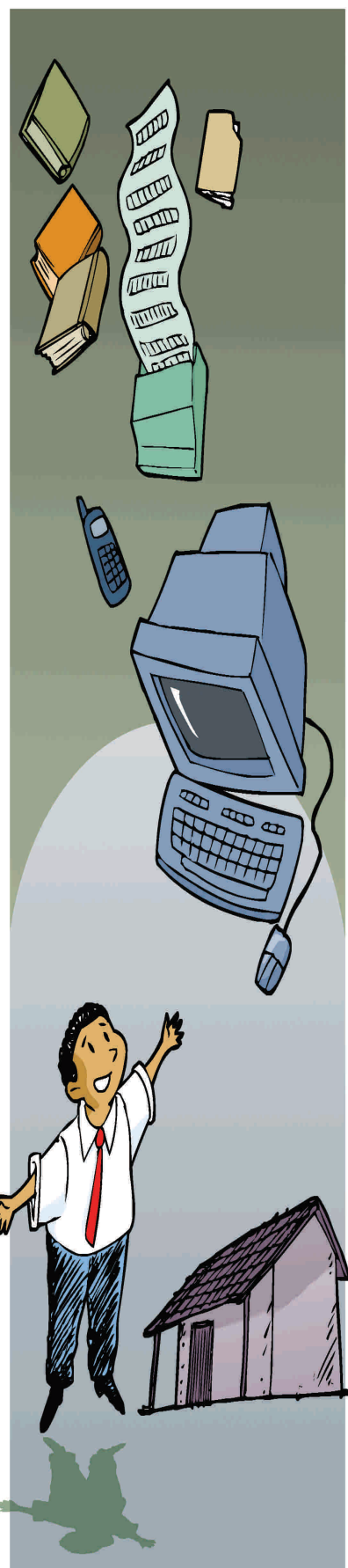
En el plano fiscal, los concejales del período anterior se enfrentaron a un nuevo marco en materia de normas, las cuales afectaron significativamente la dinámica presupuestal de los entes territoriales; recordemos en estricto orden cronológico, la Ley 617 de 2000 de Descentralización y Racionalización del Gasto Público, el Acto Legislativo N° 02 de 2001, del Sistema General de Participación, la Ley 715 de 2002, de Recursos y Competencias, y la Ley 819, de Responsabilidad Fiscal. Este cúmulo de decisiones obligó a medidas de austeridad que disminuyeron los presupuestos de los concejos.

Ahora bien, en razón del conflicto armado, los concejales enfrentaron una difícil situación de seguridad personal que forzó a muchos de ellos a desplazarse de sus municipios. Fue necesaria entonces la intervención del Gobierno Nacional, que mediante el Decreto 2255 de 2002, autorizó a que cuando fuese necesario, se realizaran las sesiones de algunos concejos por fuera de su jurisdicción.

En materia de control político hubo importantes avances, en tanto que muchos concejales, asumen cada vez una mayor independencia del alcalde, lo que les permite ejercer un mejor seguimiento al desempeño de la administración. Esto lo identificó la Universidad de Georgetown, en los resultados que arrojó una encuesta realizada a los concejales del departamento del Huila.

Un factor adicional que influyó en el desempeño de los concejales es el de la alta rotación por el carrusel de las suplencias. Es claro que la actitud de las cabezas de lista al permitir el ingreso de los renglones inferiores, generó una enorme distorsión en el papel de los concejales. Una clara muestra de ello fue la intermitencia de concejales que atendieron las capacitaciones ofrecidas por la Universidad de Georgetown en las jornadas de El Viernes del Concejal.

En el aspecto administrativo, los concejos muestran un ostensible atraso en el aprovechamiento de la tecnología de punta. Algunos no cuentan con teléfono, ni computador, desde luego tampoco con conexión a internet. Por esta razón no pueden realizar con facilidad consultas jurídicas, ni tienen un oportuno acceso a la biblioteca virtual, en la que pueden acceder a la normatividad



vigente. Esto genera un obvio rezago en el buen desempeño de los concejales, lo que los hace menos eficientes y poco competitivos. Allí tienen un gran reto las autoridades nacionales con la Agenda de Conectividad y los alcaldes, con el apoyo a los concejos para facilitar la adquisición de computadores e infraestructura informática en general.

Retos de los nuevos concejales (2004-2007)

Los concejales que iniciaron período el 1° de enero de 2004, deberán enfrentar varios retos en su ejercicio. Por una parte recibirán un legado de normas y circunstancias como ya vimos, y por otra, les corresponde inaugurar algunas cuya vigencia rige justamente a partir de este año. Estas últimas se refieren especialmente a los aspectos contemplados en las recientemente promulgadas Reforma Política y sus normas reglamentarias en lo electoral y lo administrativo.

El primer efecto de la nueva vida jurídica para los entes territoriales es el de la extensión del período de los servidores de elección popular. Ahora de 4 años, sugiere una mayor responsabilidad y compromiso no solo de los alcaldes, sino también de los concejales. Para estos actores del desarrollo local el desafío es mayúsculo, pues se encontrarán con comunidades concientes que sus gobernantes dispondrán de mayor tiempo para el cumplimiento de las promesas de campaña, plasmadas en los planes de desarrollo y en consecuencia serán más exigentes de soluciones de estructurales a sus problemas.

En particular, para los concejales se suma el hecho que el acto legislativo 01 de 2003 conocido como la Reforma Política, y reglamentado por el 01 del 25 de junio de 2003, emanado del Consejo Nacional Electoral en su artículo 19, establece que: *“las vacancias en las corporaciones serán suplidas según el orden de inscripción en forma sucesiva y descendente, si se trata de listas únicas sin voto preferente, y en el orden en que se haya reordenado la lista cuando el sistema escogido fuere con voto*

preferente”.

Una interpretación muy obvia de este texto para el caso de los concejales es que, quien renuncie a su curul, no podrá regresar a la misma ya que su espacio habrá sido ocupado sin reversa por otro miembro de la lista. Esta es la virtual eliminación de las suplencias o al menos del conocido carrusel que le permitía a un concejal salir y retornar a su curul. Como resultado, ya que la mayoría de los concejales estarán 4 años, esto los obliga a que se dediquen más de lleno al papel de servidores públicos. También abrirá mayores perspectivas para capacitación y asesoría.

Igualmente, el desempeño de los concejales será a través de bancadas de los partidos o movimientos en los cuales se hayan inscrito. Aunque estos aspectos se encuentran en proceso de reglamentación, la Ley es suficiente para interpretar que los partidos y movimientos por una parte, deberán designar sus voceros para que asuman

responsabilidades a nombre de estas organizaciones y por otra, todos los miembros de una bancada deberán tomar decisiones de grupo y votar en una misma dirección. De esto se exceptúa lo que la reforma describe como **la libertad de voto**, en casos específicos al establecer que: *“los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen”*.

El otro reto importante que van a enfrentar los nuevos concejales se refiere al de su seguridad personal. El período anterior se caracterizó por que muchos fueron



declarados objetivo militar. Es de esperar que los avances en virtud de la política de seguridad democrática del Presidente Uribe, y más importante, posibles avances hacia logros de la paz, disminuyan el riesgo de ser amenazados y perseguidos por los violentos.

Acompañamiento institucional a los concejos

Cuando vislumbramos los efectos de todos estos cambios, encontramos razones suficientes para advertir que las necesidades de capacitación y asesoría a los concejales se elevarán. Concejales que ejercerán durante 4 años y que se

desenvolverán en un nuevo marco jurídico, requieren sin duda de un gran apoyo en materia de capacitación y asesoría, que les facilite las herramientas adecuadas para el buen cumplimiento de sus funciones.

El Programa Colombia de la Universidad de Georgetown, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), viene desarrollando desde 1998, proyectos de asesoría técnica y fortalecimiento de la gobernabilidad local. Dentro de este contexto, desde el año 2001, el Programa esta acompañando varias entidades públicas y privadas para la implementación de una ambiciosa estrategia para el fortalecimiento institucional de los concejos municipales.

Como resultado de un amplio proceso participativo que contempló el intercambio con los propios concejales, la Universidad de Georgetown, comprobó que nuestro Estado Social de Derecho es prolijo en normas de participación, tanto constitucionales como legales y además en instancias de participación y de representación. Sin embargo, se constató que las instancias de participación y representación carecen muchas veces de acompañamiento suficiente para lograr cumplir con sus objetivos de manera satisfactoria. Esto es en real para el nivel intermedio (asambleas), y el nivel local (concejos municipales). En relación con los concejos, el Programa identificó enormes necesidades en materia de capacitación, de conectividad, de flujo de información, de asociatividad y de asesoría legal. Para cada una de estas necesidades, se han desarrollado líneas de acción, que se vienen implementando de manera nacional (como es el caso de esta Revista), o Departamento por Departamento.

En este momento, el Programa cubre todos los concejos de los siguientes 9 departamentos: Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo, Chocó y Caldas.

La progresiva expansión hasta otros departamentos está prevista, siempre y cuando se logre comprometer la cofinanciación por parte de la Gobernación respectiva. Dicha cofinanciación está 100% dirigida a asumir los costos locales del programa. En la estrategia cooperan entidades como la Presidencia de la Republica, Ministerio del Interior y Justicia, la ESAP, universidades regionales y la Federación Nacional de Concejales (FENACON).

Un componente esencial de esta estrategia es una capacitación descentralizada, simultánea y presencial, llamada El Viernes del Concejal, implementada a través de la ESAP, que se lleva a cabo el último viernes de cada mes, El objetivo principal de la estrategia es el de coadyuvar a la formación de concejales y concejales en temas relevantes para su desempeño. No obstante que dicha capacitación cubre por ahora los 9 departamentos indicados, todos los concejos del país pueden consultar la página web **correspondiente**: www.viernesdelconcejal.org, donde encontrarán todos los materiales del curso y demás información relevante. También se está transmitiendo cada mes un programa de televisión llamado El Viernes del Concejal.

Para mayor información sobre la Estrategia de Fortalecimiento Institucional de los Concejos, usted se puede comunicar con:

Programa Colombia de la Universidad de Georgetown:

Oficina Bogotá:

ARNOBIO CORDOBA
Teléfono: 3208320 ext 4787,
arnobio.cordoba@javeriana.edu.co

Oficina Cali:

HECTOR FABIO GARCIA
teléfono: 8861398, hgarcia@ccc.org.co

Para información sobre el Programa de Capacitación, usted puede contactar a la ESAP en su departamento de capacitación municipal, visitar la website www.viernesdelconcejal.com ó contactar el Programa Colombia de la Universidad de Georgetown.



Los concejales no podrán ser apoderados ante las entidades públicas del respectivo municipio o ante las personas que administren tributos procedentes del mismo, o celebrar con ellas, por sí o por interpuesta persona, contrato alguno, con las excepciones que más adelante se establecen.

Tema vital para
municipios
y departamentos

Eduardo Pinto Blanco
Docente ESAP

LOS PLANES DE DESARROLLO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL

Los planes de desarrollo trazan las metas y objetivos a alcanzar en un determinado período de tiempo, proyectados en el modelo de ciudad o de región. Por la importancia que reviste para las administraciones a escala territorial, su formulación no debe ahorrar esfuerzos para que sean elaborados técnicamente y de esta manera, se conviertan en la carta de navegación del gobierno. En el ámbito local, los planes de desarrollo deben asegurar la ejecución de sus programas y proyectos hasta la culminación de los mismos. Además garantizar la estabilidad financiera, teniendo en cuenta que el gasto sea consistentemente proyectado con los ingresos y la financiación. También deben asumir la sostenibilidad ambiental del municipio y/o región.

Para que los planes de desarrollo se cumplan todas las entidades territoriales deben tener en cuenta los presupuestos. El Plan Anual de

Inversiones (PAI) es el instrumento base de gestión para tener en cuenta, pues hace operativos los objetivos definidos en éste, facilitando el desarrollo del modelo de ciudad y municipio que se quiere lograr.

En concordancia con la Constitución y la Ley 152 de 1994, la construcción de los Planes de Desarrollo debe surgir de la participación ciudadana, atendiendo primero el gasto público social para asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Los diputados y concejales deben ser conscientes de la importancia que reviste para su región el Plan de Desarrollo, ya que de su cumplimiento depende el cubrimiento de las necesidades básicas de la población.

**ETAPAS PARA
LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE DESARROLLO:**

PRIMERA ETAPA

Formulación.- El proceso para la elaboración del Plan se puede analizar en seis subprocesos, así:

1. Discusión y estudio del anteproyecto.- Una vez elegido el gobernador y/o alcalde, todas las dependencias de la administración territorial deben prestarle el apoyo necesario para que él y las personas que designe, adelanten las gestiones correspondientes para iniciar la formulación del Anteproyecto del Plan de Desarrollo.

2. Discusión y estudio del proyecto.- El Jefe de Planeación coordinará las labores de formulación, según las orientaciones del Gobernador o Alcalde, para formular a su vez el Proyecto del Plan de Desarrollo.

3. Discusión y estudio del Consejo Nacional de Política

Económica y Social -CONPES- Consejo de Gobierno Municipal Previo visto bueno del CONFIS y con un marco financiero de mediano plazo y el plan financiero, se pueden determinar los recursos disponibles para inversión, con los cuales se elabora el Plan Plurianual (Ley 819 de 2003). En lo relacionado a las implicaciones fiscales del Plan de Inversiones, el Jefe de Planeación local presentará el proyecto del plan a discusión y estudio del CONPES y del CONPES Social.

4. Concepto del Consejo Territorial de Planeación.- CONPES Social- El documento del proyecto es sometido por el mandatario de la entidad territorial, a consideración del Consejo Territorial de Planeación.

5. Aprobación.- Una vez analizado y estudiado el Plan de Desarrollo, pasa para aprobación del Gobernador o Alcalde. Luego, el Secretario de Hacienda y Crédito Público lo presenta a consideración de la Asamblea o Concejo para su discusión y eventual aprobación. Para dicho efecto el mandatario convocará a la corporación a sesiones extraordinarias.

6. Proceso, discusión y estudio por parte de la Asamblea o el Concejo.- El procedimiento es el siguiente:

- Primer Debate: Se realiza en la comisión respectiva.

- Segundo Debate: Con base en el informe del primer debate, se realiza en sesión plenaria. Allí se discute y decide la suerte del proyecto del Plan de Desarrollo.

Para dicho estudio por parte de las corporaciones, éstas podrán

solicitar colaboración a las autoridades de planeación, para que expliquen las dudas y controversias que se presenten.

Modificaciones al proyecto del Plan de Desarrollo por parte de la Asamblea o el Concejo.- Las corporaciones pueden introducir modificaciones al plan de inversiones públicas, siempre y cuando mantengan el equilibrio financiero. Para ello deben contar con el visto bueno y por escrito, del gobierno

"La construcción de los Planes de Desarrollo debe surgir de la participación ciudadana"

departamental y/o municipal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Modificaciones al proyecto del Plan de Desarrollo por parte del gobierno departamental o municipal.- En el trámite legislativo, el gobierno puede introducir modificaciones a cualquiera de sus partes. Si éstas se hacen en el Plan de Inversiones Públicas, se debe mantener el equilibrio financiero.

Aprobación del Plan de Desarrollo por Decreto.- Si la Asamblea o Concejo no avala el Plan de Inversiones Públicas en un término de tres meses, el gobierno aprueba el proyecto mediante decreto con fuerza de ley.

SEGUNDA ETAPA

Ejecución.- Aprobado para cada uno de los organismos públicos de cualquier orden, se procede a ejecutar los planes de acción, teniendo en cuenta los principios de planeación antes señalados. El Gobernador o Alcalde presentará a la Asamblea o Concejo, al inicio de cada legislatura, un informe detallado de su ejecución. Todas las entidades del orden departamental y municipal, deberán sujetarse a los lineamientos del Plan de Desarrollo, para el cumplimiento de los planes de acción.

TERCERA ETAPA

Informe.- Corresponde a la Secretaría de Planeación local diseñar el sistema de evaluación de gestión y resultados de la administración, con el fin de comprobar el cumplimiento de las metas. Durante el mes de abril de cada año, el Departamento de Planeación presentará al CONPES - Consejo de Gobierno - un informe del resultado de la evaluación. Este documento servirá como base para el diseño del plan de inversiones del siguiente año.

CUARTA ETAPA

Seguimiento.- Finalmente, al efectuar las recomendaciones, la entidad que realiza la evaluación del Plan de Desarrollo local y departamental iniciará un seguimiento de las modificaciones y ajustes hechos al mismo, con el fin de mejorar entre todos la administración municipal y regional; teniendo en cuenta la metodología diseñada por el gobierno nacional a través de Planeación Nacional.

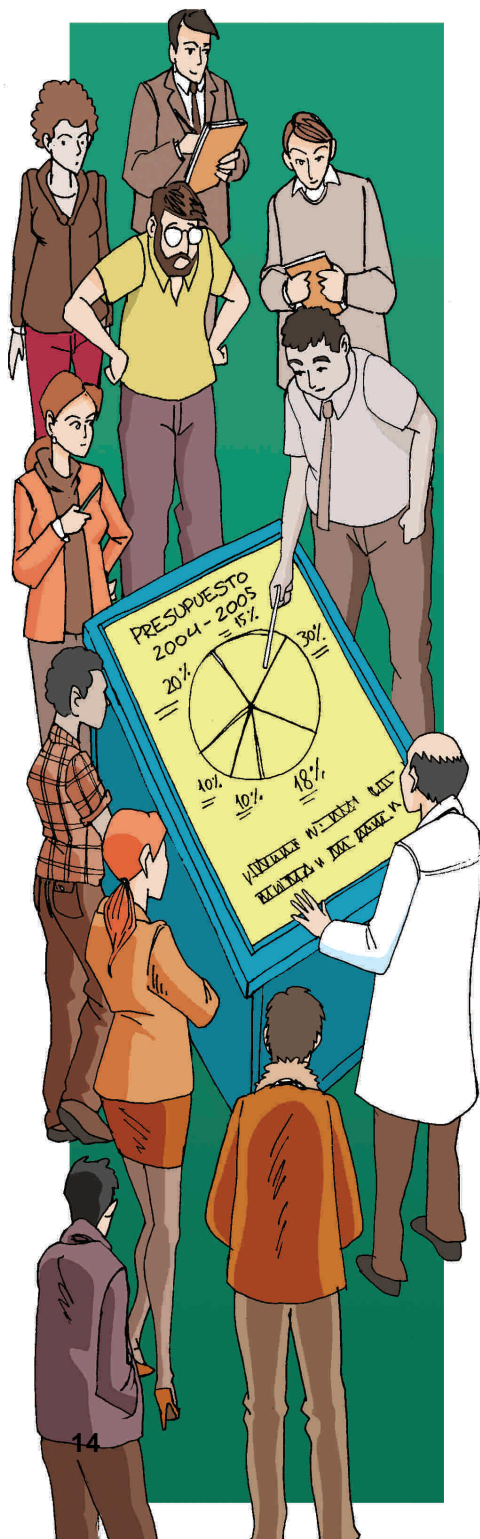
PROCESO DE PLANIFICACIÓN

FORMULACIÓN	EJECUCIÓN	EVALUACIÓN
1. Programa de gobierno	1. Plan operativo anual de inversiones	1. Evaluación de Desarrollo
2. Plan de Ordenamiento Territorial	2. Plan de acción	2. Informe de gestión
3. Plan de Desarrollo (parte estratégica)	3. Presupuesto	
4. Marco financiero de mediano plazo	4. Plan mensualizado de caja	
5. Plan financiero		
6. Plan plurianual de inversiones		

Administración transparente

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ACERCA A LA COMUNIDAD CON SUS GOBERNANTES

Nexos Municipales



En 1989 los medios de comunicación de Brasil reportaron la victoria lograda por el Partido de los Trabajadores, que ganó las elecciones en el municipio de Portoalegre, una localidad del estado de Río Grande del Sur, con 1.300.000 habitantes aproximadamente, ubicada en el centro de una región metropolitana, con más de 3 millones de personas. Una vez en el poder, el electo alcalde y concejo municipal deciden involucrar a la comunidad en un proyecto denominado "presupuesto participativo", para debatir y aprobar en orden de importancia los proyectos que permiten el desarrollo comunitario y después ejecutarlos, según la disposición presupuestal.

Desde entonces el modelo se extendió hasta completar 497 municipios, entre ellos 70 ciudades principales y todo el estado de Río

participativo se duplicó entre 1999 y 2001.

En Portoalegre, los criterios que se tuvieron en cuenta para sacar adelante el plan inversión de cada año, una vez definido el monto del presupuesto, fueron en su orden: Las prioridades comunitarias como el alcantarillado y la educación, decididas en asambleas zonales; la atención de la problemática según el número de habitantes de cada población, recibiendo más los lugares más habitados, y la solución a la carencia de servicios públicos o infraestructura, donde las áreas más pobres reciben mayor atención. Al final del proceso, el Plan de Inversión se presentó para su aprobación al Consejo Municipal del Plan de Gobierno y del Presupuesto.

Ahora, si hablamos a escala nacional, en Brasil el Presupuesto

AÑO	ASAMBLEAS	PARTICIPANTES	DELEGADOS
1999	644	190.000	8.460
2000	670	281.916	13.987
2001	735	378.340	18.601

Fuente: Gobierno del Estado de Río Grande del Sur - municipio de Portoalegre.

Grande. Sin embargo, el interés por estudiar este novedoso modelo de gobierno no se limitó a las fronteras brasileñas, sino que se extendió a algunas regiones argentinas, luego al resto de Latinoamérica, e incluso algunos países europeos. Y aunque inicialmente hubo cierta resistencia por parte de algunos sectores que no creían posible la concordancia de ideas entre la comunidad y el gobierno local, el programa logró imponerse con tal éxito que el número de participantes en las asambleas de presupuesto

Participativo puso especial interés en las obras de saneamiento básico permitiendo un incremento del suministro de agua, entre 1990 y 1995, de 400.000 hasta 465.000 familias. Actualmente la red de abastecimiento de agua cubre el 98% de las familias. Mientras tanto, el sistema de alcantarillado logró aumentar la cobertura desde 1989, del 46 al 74 por ciento. Al año se pavimentan entre 25 y 30 kilómetros de calles en las zonas más pobres y en el sector de la educación duplicó el número de

matriculados entre 1988 y 1995 y mejoró considerablemente la calidad de la enseñanza

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN RISARALDA

Entre 2000 y 2003, la gobernadora, Elsa Gladys Cifuentes planteó a los alcaldes de los 14 municipios de Risaralda y sus concejos, la posibilidad de involucrar la comunidad en los debates y la ejecución del presupuesto local, así como la discusión directa del presupuesto departamental, donde actuaban como cofinanciadores de los proyectos elegidos, las mismas administraciones de los municipios. Alcaldes y concejales de los municipios de Santuario, Dosquebradas, Mistrató, Pueblo Rico, La Virginia y Santa Rosa, aceptaron que la comunidad participara en la discusión del presupuesto, e iniciaron un proceso de capacitación orientado por el equipo de funcionarios de Marsella, municipio de Risaralda, con 22.810 habitantes, 7.984 del área urbana y 14.827 del área rural, que en el año 2002 inicia la conversión hacia el presupuesto participativo, para ponerlo en marcha al año siguiente.

LA EXPERIENCIA DE MARSELLA

Durante el mes de mayo de 2002, el municipio divulgó la iniciativa gubernamental de Presupuesto Participativo, en la radio y la televisión local, y entregó invitaciones en cada casa del área rural y urbana para participar en el proceso. En junio, la comunidad Marsellés respondió a la convocatoria y se reunió en plenarios o asambleas realizadas en las ocho regiones en las cuales se dividió el área rural y la cabecera.

"El interés por estudiar este novedoso modelo de gobierno no se limitó a las fronteras brasileñas".

Las reuniones contaron con la participación de 944 personas, 764 de las veredas y 180 de la cabecera. El Alcalde rindió cuentas del balance de recaudo de impuestos, los resultados de las medidas de reducción de gastos de funcionamiento, emprendidas un año antes y del plan de pagos de las deudas del municipio para su saneamiento. También sobre el destino que se le dio al dinero público en inversiones sociales y de infraestructura en veredas y regiones en el año 2001.

En las reuniones la comunidad votó por las necesidades más sentidas en los temas agropecuario, de agua potable y saneamiento básico, sectores con los cuales se inició el proceso de Presupuesto Participativo. Luego de la votación, la comunidad eligió a un grupo de 40 delegados o representantes del Presupuesto Participativo.

Una vez definidos los temas, fueron incluidos dentro del plan operativo anual de inversiones y en el presupuesto de la siguiente vigencia. Posteriormente los recibió el Concejo que se reunió con los delegados comunitarios, para evaluar el proceso y recomendar los cambios necesarios antes de su aprobación final. A lo largo del proceso, los delegados participaron en un ciclo de capacitación para facilitar el desempeño de sus funciones y responsabilidades. La capacitación comprende asuntos relacionados con el manejo de lo público, el funcionamiento de la alcaldía, la identificación y priorización de proyectos, el presupuesto público, y temas de liderazgo y negociación.

Si quiere ampliar la información de este artículo puede consultar:

*Eduardo Pinto. Profesor Economista, ESAP. Tel: 220 27 90, Depto. Pregrados.

*Ricardo Trindade de Andrade. Profesional en Ciencias Económicas

Email: pirapors@bol.com.br

*Prefectura Municipal de Porto Alegre – Brasil Río Grande do Sul 90010-170

Tel: (051) 224 44 40, Fax: (051) 228 87 25

Email: zanotta@procempa.tche.br

PRIMERAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ENERO - FEBRERO:

Realización de Asambleas de zona, distrito o barrio. Elección de delegados y presentación del presupuesto participativo.

MARZO - MAYO:

Realización de consejos comunales entre los delegados con la asesoría de las autoridades municipales, para escoger los proyectos prioritarios, ajustados al presupuesto que se les designará para ese año.

JUNIO - SEPTIEMBRE:

Nuevas asambleas comunitarias para informar resultados y elección de los delegados del Consejo de Coordinación del Presupuesto, que bajo la orientación de la administración municipal, define los proyectos vitales para la ciudad.

El principio de los Presupuestos Participativos es la democracia participativa, un proceso abierto, que se nutre de su propio desarrollo, entendiendo que la participación no está cerrada a nadie, sólo hay que ser vecino o vecina de la ciudad. Participar en la elaboración de estos Presupuestos es muy fácil. Se hace por medio de ASAMBLEAS CIUDADANAS, en las que todos debaten y escogen las obras de desarrollo social que necesita el municipio, siempre ajustadas al presupuesto que fue designado para la región.



Los concejales no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de los sectores central o descentralizado del respectivo municipio, o de instituciones que administren tributos procedentes del mismo.



¿QUÉ ES PLANEACIÓN PARTICIPATIVA?

Nexos Municipales

Es un mecanismo efectivo de participación de los ciudadanos y sus organizaciones, al abrirles la posibilidad de definir y dar prioridades a sus problemas vitales y sus necesidades, y decidir la estrategia y los recursos que utilizarán para atenderlos.

En la ciudad de Bogotá se dio un paso importante en la implementación de esta herramienta, que busca construir una posibilidad real de democracia participativa. Efectivamente, a finales de 2000, el Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 13, mediante el cual se reglamentó la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social de cada una de las localidades en

las que se encuentra dividida la ciudad. Entre enero y julio de 2001, iniciando la segunda administración de Antanas Mockus, se adelantó en Bogotá la formulación participativa de los Planes de Desarrollo de sus veinte localidades, proceso para el cual se inscribieron cerca de cincuenta mil personas. Era el tercer ejercicio de este tipo que se realizaba en la ciudad, pero el primero con una reglamentación específica y un acompañamiento coherente y sostenido de la administración distrital.

EL PROCESO

Se puede dividir en tres etapas: En la primera, el alcalde local hace una convocatoria para la conformación del Consejo de

Planeación Local, se inscriben los aspirantes, las organizaciones civiles escogen sus representantes y se instala dicho consejo.

En la segunda etapa, luego de un proceso de promoción e inscripción de participantes a cargo del alcalde local, se realiza el primer encuentro ciudadano de toda la localidad. En este encuentro se ofrece información general sobre la localidad y sobre el proceso; el alcalde local presenta su propuesta inicial de Plan de Desarrollo, los ciudadanos se inscriben en las mesas de trabajo en las que les interesa participar, y se eligen dos representantes de cada mesa a las comisiones técnicas que revisarán y perfeccionarán los proyectos de las mesas de trabajo.

Posteriormente, se realiza el primer encuentro ciudadano zonal, de acuerdo a la división administrativa de cada una de las localidades del Distrito en Unidades de Planeación Zonal (UPZ). Allí, a partir de los problemas se identifican los programas y se priorizan los proyectos por comisiones de trabajo. Procesada esta información se realiza el segundo encuentro ciudadano zonal, en el cual las comisiones de trabajo ponen a consideración de los ciudadanos las alternativas de solución para su discusión, prioridad y aprobación.

Realizado este segundo encuentro el Consejo de Planeación Amplificado de la UPZ, recoge todas las propuestas de los encuentros ciudadanos zonales y elabora una propuesta de Plan de Desarrollo. Esta propuesta es presentada la segundo encuentro ciudadano de la localidad que discutirá, ajustará prioridades y aprobará la propuesta final. Las decisiones concertadas y aprobadas en estos encuentros ciudadanos no podrán ser modificadas por las autoridades de planeación local pues son de carácter vinculante. Con el Plan aprobado en el segundo encuentro local termina la segunda etapa, la construcción del Plan, que da paso a una tercera etapa

esencialmente de negociación.

La tercera etapa comienza cuando el alcalde local le presenta de nuevo al Consejo de Planeación Local Ampliado, el Plan de Desarrollo aprobado en el último encuentro ciudadano, para que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere pertinentes. Terminada esta etapa, el alcalde incorpora al Plan las observaciones que estime pertinentes y hace los ajustes necesarios para presentar el Plan

"En Bogotá se dio un paso importante en la implementación de esta herramienta, que busca construir democracia participativa".

de Desarrollo, junto con su correspondiente Plan de Inversiones, a la Junta Administradora Local, corporación que tiene la potestad de aprobar el Plan. Si ésta no lo hiciera en el término señalado, el alcalde lo aprobará por decreto.

Este es, en términos generales, el proceso que tiene lugar para la construcción participativa y la concertación de los planes de desarrollo local en el Distrito Capital(*).

Como aspectos positivos podemos destacar que el Acuerdo 13 es una norma que da estabilidad al proceso de planeación frente a la vulnerabilidad de los decretos, constituye los consejos de planeación locales como instancia comunitaria de planeación y crea un referente territorial preciso al proceso de participación; Las debilidades detectadas durante este ejercicio fueron la escasa participación ciudadana y la baja capacidad técnica y operativa de las administraciones locales.

(*)La descripción detallada de esta experiencia se encuentra en el libro "La Apuesta de los Ciudadanos. Tercer ejercicio de planeación participativa en Bogotá 2001", editado por la Fundación Corona.

Teléfono (Bogotá): 644 65 00,
Fax: 610 76 20

Página de internet:
www.fundacioncorona.org.co

Correo electrónico:
fundacion@fcorona.org



Los concejales no podrán celebrar contratos o realizar gestiones con personas naturales o jurídicas de derecho privado que administren, manejen o inviertan fondos públicos procedentes del respectivo municipio o sean contratistas del mismo o reciban donaciones de éste.

Los concejales no podrán ser representantes legales, miembros de juntas o consejos directivos, auditores o revisores fiscales, empleados o contratistas de empresas que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo municipio. Se exceptúa del régimen de incompatibilidades el ejercicio de la cátedra universitaria.

El funcionario público municipal que nombre a un concejal para un empleo o cargo público o celebre con él un contrato o acepte que actúe como gestor en nombre propio o de terceros, en contravención a lo dispuesto en el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta.

INVITADOS EN CONTACTO

El Doctor Luis Hernando Angarita Figueredo, asumió en el Ministerio del Interior y de Justicia la dirección de Asuntos Políticos y Electorales. Habló con Concejos en Contacto sobre los objetivos claros y precisos que defenderá durante su gestión. Angarita es un abogado nortesantandereano con formación profesional de nueve años como servidor público o consultor en temas legales, políticos y sociales, además conocimiento profesional específico en las áreas de Derecho Constitucional y Administrativo, Derechos Humanos, Resolución Pacífica de Conflictos y Negociación. Se desempeñó como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Paz, Secretario Privado del Alto Comisionado para la Paz, director del Programa Presidencial para la Aplicación del Derecho Internacional y Secretario Privado del Ministro del Interior, entre otros cargos del sector público.

La Dirección de Asuntos Políticos y Electorales es rectora de la política en materia de participación democrática, fundamenta su quehacer a partir del direccionamiento y fijación de directrices en lo referente a la democracia en lo político, social y en la organización de la sociedad civil. Esta situación marca frente a las entidades públicas y privadas liderazgo y posicionamiento en la construcción de una nueva cultura política y social para la participación. Para el logro de estos propósitos misionales, la Dirección se propone alcanzar tres objetivos: (I) direccionamiento de la política para el fortalecimiento democrático; (II) brindar acompañamiento técnico para el desarrollo legislativo y (III) coordinar los procesos electorales.

-Hablemos del primero, el fortalecimiento democrático:

Tenemos el reto de organizar y poner en marcha un Centro de Estudios desde el cual se analizarán los fenómenos políticos nacionales e internacionales. Estudios han demostrado que el sistema de partidos, su forma de elección, y su constitución, han hecho que estos pierdan su identidad tanto conceptual como ideológica, situación que pretende recuperarse a través de procesos liderados por el Ministerio del Interior y de Justicia, con el fin de pasar de simples símbolos como plataformas para el acceso a las corporaciones públicas, a alternativas de la sociedad donde el sistema político tenga mayor solidez y que los partidos y movimientos políticos, se conviertan en vehículos eficaces de la voluntad política. Frente a estos propósitos, la Dirección encausa sus esfuerzos en la construcción de escenarios de concertación que propicien las reformas políticas para el fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos.

Además, se hará difusión de la Política en temas puntuales como la Participación y las Veedurías Ciudadanas. Se brindará apoyo académico a Programas de capacitación ciudadana, se trabajará en la Descentralización Funcional y de Recursos, el rol de la Sociedad Civil en el proceso democrático, igualmente, el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, de los Sistemas Electorales, de los Judiciales, de los Derechos Humanos, de la protección e integración de las minorías y de la Administración Pública, entre muchos otros.

-¿Cuál es el propósito de la segunda iniciativa, el

Acompañamiento Técnico del desarrollo Legislativo?

Proveer los instrumentos técnicos para la gestión gubernamental en el Congreso de la República y la utilización de tecnología para el manejo de información y seguimiento del proceso legislativo. Así mismo, aportar el análisis político de cada uno de los proyectos que hacen curso en el Congreso de la República

-La coordinación de los procesos electorales también hace parte de su estrategia:

Sí, la suma de esfuerzo y trabajo coordinado con las diferentes instituciones en los temas políticos y de participación, se convierten en un reto para el diseño e implementación de estrategias, planes y programas que garanticen el desarrollo de los procesos electorales. Conforme lo establece el plan de garantías electorales se busca fortalecer tanto a nivel departamental como municipal dichos procesos.

-Finalmente, ¿qué pueden esperar los demás funcionarios de la administración pública de parte de la Dirección de Asuntos Políticos y Electorales del Ministerio del Interior?

Acompañamiento en los temas de su competencia, en especial a las diferentes entidades territoriales. No queda más que invitarlos a apoyarnos con sus comentarios o sugerencias para un mejor desarrollo de nuestra gestión.

Para contactar la Oficina de Asuntos Políticos y Electorales:
Tel: 596 05 00 - Ext: 1500 / 1584
E mail: dirasunpd@minjusticia.gov.co
Página Web: www.minjusticia.gov.co

NUEVAS FUNCIONES PARA LOS CONCEJOS

Antonio Galán Sarmiento
Presidente Fenacon

"La guerra es la prolongación
de la política por otros medios"

K. Von Clausewitz



Los colombianos anhelamos desde hace mucho tiempo la paz y para ello se han probado alternativamente estrategias disuasivas y persuasivas, que solas, no han logrado dicho propósito en forma estable. Para este gobierno se ha decidido una estrategia disuasiva; sin embargo, acabar la guerra no es suficiente para lograr una paz duradera y estable, que requiere de una estrategia persuasiva, en la que se debe revisar a fondo la forma como se hace la política, que en esencia significa la forma de tomar las decisiones colectivas.

A partir de la célebre frase de Clausewitz podríamos afirmar que cuando en un país la política pierde su nobleza y dignidad, cuando el ejercicio del poder permite la concentración del ingreso, de la riqueza y en general de las oportunidades, los pueblos terminan por llegar a la guerra. El proceso de deterioro político puede ser lento, como también el estado de guerra que puede empezar por una de baja intensidad. Pero cuando se llega a niveles de confrontación insostenibles para la comunidad en general, como el caso colombiano, es urgente emprender una revisión profunda de las causas que motivan el desprestigio de la política.

La ola de asesinatos de concejales, que son los representantes de la política por excelencia, alcanzó los 129 en los últimos dos años. Al declararlos

objetivos de guerra, al interior de FENACON se realiza una creciente reflexión para buscar la razón de ser de esta demencial escalada terrorista en contra de ellos, a fin de buscar salidas que la resuelvan.

La política es ante todo el arte de tomar las decisiones que involucran a la colectividad y es justamente esta función la que debemos revisar. Empecemos en esta oportunidad por la más importante de ellas; la aprobación del Plan de Desarrollo, en la cual los cuerpos colegiados sólo pueden avalar o negar el proyecto presentado por el Ejecutivo. Cualquier modificación o adición requiere del visto bueno del Alcalde.

Hoy por hoy, en ninguno de los niveles territoriales existe una verdadera posibilidad que permita la intervención por parte de los cuerpos colegiados en la formulación y elaboración de tales planes, a menos que exista una voluntad política del Ejecutivo, pues el desarrollo legislativo ha entregado una excesiva discrecionalidad al mandatario de turno para tomar tales decisiones.

Cuando las decisiones se concentran, los beneficios de ellas también; por ello generó una gran esperanza el artículo segundo de la Constitución, en el cual se expresa la posibilidad de que todos pudiésemos participar en las decisiones que nos

afectan. Sin embargo, si en la más importante decisión colectiva no pueden participar en forma real y práctica los cuerpos colegiados, menos lo podrán hacer los ciudadanos. Así las cosas, ¿en qué queda la promesa constitucional?

De otra parte, si se habla de mandatario y de mandato, necesariamente tenemos que hablar del mandante. ¿Quién es?. Es obvio que en nuestro caso es el pueblo, pero un pueblo organizado. El reto grande es, ¿quién organiza al mandante? ó ¿cómo hacer para que todos tengamos la posibilidad de influir en las decisiones que nos afectan?.

Todo conduce a comprender que no es conveniente para los cuerpos colegiados continuar con el papel de intermediarios de favores que habían asumido, pues en pasar de trabajar para la comunidad en general, que es legítimo, a conceder prerrogativas para beneficiar intereses particulares, que concentra indebida y privilegiadamente las oportunidades, solo hay un paso; ese paso se da con mucha frecuencia y con él, el desprestigio de los cuerpos colegiados. "*Por eso nos eligen, pero no nos quieren*".

Desde FENACON consideramos imperativo encontrar una nueva función para los cuerpos colegiados, que nos acerque al pueblo y nos convierta en instituciones respetadas,



aceptadas y queridas por todos, que no genere falsas expectativas y que tramite las aspiraciones colectivas en forma transparente y justa. Esa función, fundamental para ejercer la democracia participativa, es la de convertirnos en la autoridad que organiza al mandante y canaliza sus aspiraciones en forma generalizada y sistémica, coordinando la toma de las decisiones que más los beneficien.

FENACON está promoviendo una ley por iniciativa ciudadana de los concejales, que busca concretar esta nueva función desde el nivel de comuna o barrio, con las juntas administradoras locales, pasando por los concejos municipales y distritales y finalizando con las asambleas departamentales; es decir, para los niveles territoriales en los cuales se establece el contrato social del mandato de gobierno.

La ley que pretende llevar la Federación a consideración del Congreso de la República, busca establecer un ejercicio político transparente desde la construcción colectiva del mandato que se ha de imponer a los mandatarios, hasta la aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social. En ella se reconocen tres momentos o etapas fundamentales que construyen un verdadero contrato social entre el pueblo, que es el mandante, y el elegido, que es el mandatario.

En la primera etapa o fase preelectoral, los cuerpos colegiados realizan encuentros con los ciudadanos desde el nivel de barrio o vereda hasta el nivel territorial en el que se establecen mandatos mediante el programa de gobierno y el voto programático. El propósito de tales encuentros es construir la visión colectiva de lo que se quiere que el mandatario realice durante su período

"La ley que pretende llevar la Federación a consideración del Congreso de la República, busca establecer un ejercicio político transparente".

de gobierno. Las necesidades colectivas de todas las comunidades deben ser sistematizadas para priorizarlas y confrontarlas con las disponibilidades presupuestales. El resultado final de esta etapa deberá ser un mandato ciudadano para un lapso de tiempo de cinco períodos constitucionales de gobierno.

La segunda etapa contempla la realización del "Contrato Social", que para los efectos de la Ley es la fase electoral. Ésta pretende establecer una

relación entre los electores y los elegidos más consciente de parte de los primeros y más asertiva en lo que tiene que ver con sus compromisos, de parte de los segundos. Su elemento esencial es asegurar que los aspirantes presenten con un mayor rigor sus programas de gobierno, estableciendo en él las prioridades de su gestión y las estrategias de ejecución.

Por último, la tercera etapa o fase postelectoral, señala la forma como se debe proceder para aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social, su contenido, metas e indicadores de desempeño, así como los momentos de evaluación que permitan iniciar con respaldo y razones, una eventual revocatoria del mandato.

La Ley pretende acabar con el engaño del cual la gran mayoría de los ciudadanos han sentido ser víctimas, cuando se hacen promesas durante las campañas electorales que no se cumplen después de la elección. Si la política le ofrece al elector más garantías y una sanción ejemplar para quien les incumpla, muy seguramente estaremos recuperando la credibilidad y el respeto, fortaleciendo la legitimidad del estado social de derecho.

Mayores informes:
 Federación Nacional de Concejales
 Carrera 7ª N° 27-52, of.202, Bogotá
 Tels: 283 08 38 - 283 84 08
 E - mail: fenacon@multiphone.net.co

Edificio Galeras de la Marina: “El antiguo Comando Central del Arsenal”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Adolfo Raad Hernández
Presidente Concejo de Cartagena

Fotografías cortesía: **Diario El Universal - Cartagena**



Bahía de las Ánimas, muelle de los Pegasos. Detrás de la muralla, la sede de la Alcaldía.

El edificio donde funciona actualmente el Concejo Distrital de Cartagena, tiene una larga y venerable historia. Fue una de las más notables edificaciones institucionales de la época colonial. Era el centro de operaciones o “comando central” del arsenal de Cartagena y en él, estaban ubicadas las oficinas desde las que se controlaban todas las actividades hechas en el complejo.

Convertido en ese entonces en almacén, albergaba toda clase de materiales y pertrechos navales, como arboladuras, jarcias, maderas en general, velería, herrajes y clavazón, destinados a obras de construcción y reparación naval. Estas obras se realizaban en la playa del arsenal. También era el

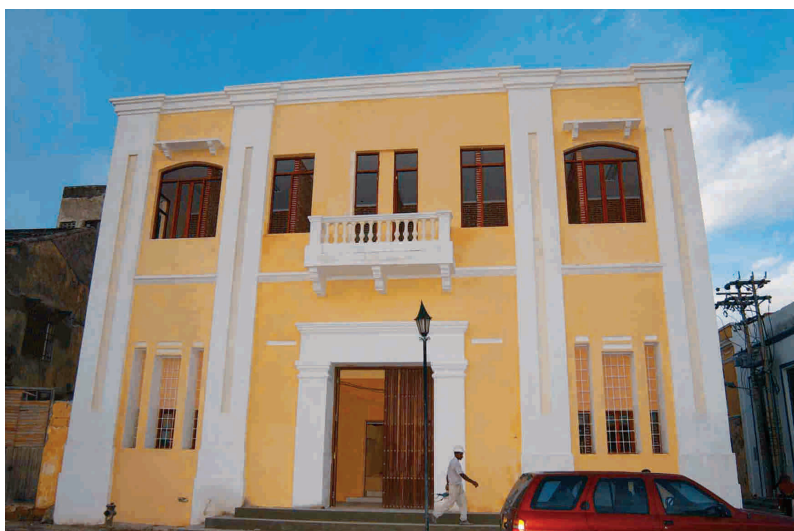
*“Se sitúa entre las
calles Larga y del
Arsenal, y el callejón de
la Marina y la calle de
la Aguada”.*



Palacio de la Aduana, sede de la Alcaldía Municipal.

hogar de los pertrechos de barcos militares que llegaban al puerto y debían ser desarmados, ya por motivos de una estadía larga o por reparaciones.

Actualmente, el edificio está ubicado en el barrio Getsemaní, cuna tradicional de los artesanos de la ciudad y del grito de independencia. Se sitúa entre las calles Larga y del Arsenal, y el callejón de la Marina y la calle de la Aguada, donde funciona el Fondo de Previsión Social de



Fachada del Concejo, edificio Galeras de la Marina.



Plenaria del Concejo de Cartagena.



Sesión del Honorable Concejo.

Bolívar.

Dentro de la perspectiva urbana, en sentido oeste-este, la construcción se observa como última de la manzana, haciendo parte de la misma, debido a que fue tapiado por sus dos entradas el callejón de la Marina. No obstante, cuando fue edificado durante el período colonial, el edificio se concibió como un elemento aislado con cuatro fachadas. Esta condición y su localización, las confirma un plano encontrado en el Archivo General de la Nación, en Bogotá, hecho por Louis Perou de Lacroix en 1823. Allí aparece con el nombre de Arsenal de Marina y bajo el número 39, aparece la puerta del Arsenal.

El edificio fue erigido en el siglo XVI, de forma muy inteligente, sobre dos de las

“El edificio fue concebido como un elemento aislado, con cuatro fachadas”.

principales calles del entonces "Arrabal de Getsemaní". Una de ellas venía de la Plaza de la Trinidad y desembocaba en la playa, luego de atravesar la puerta del Arsenal, convirtiéndolo en un punto de acceso fácil desde cualquier lugar de Getsemaní. El lugar donde funciona hoy el honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, es ideal e histórico, protegido por los baluartes del interés público, para almacenar ideas y vigilar el arsenal del desarrollo humano.

DIRECTIVAS

Presidente: Adolfo Radd Hernández
 Primer Vicepresidente:
 Antonio Quinto Guerra Varela
 Segundo Vicepresidente:
 Rafael Pérez Mejía
 Secretario General:
 Luis Roberto Angulo

NORMAS Y SENTENCIAS

La Corte Constitucional se ha referido en varias de sus sentencias a los alcances de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Destacamos los preceptos más importantes de estos fallos.

Nexos Municipales

1. Plan de Desarrollo y carácter administrativo de las corporaciones de elección popular, los concejos municipales. C- 538 de 1995.

La Constitución Nacional establece en su artículo 312, que los concejos municipales son corporaciones administrativas elegidas popularmente y se constituyen en representantes de los intereses y la voluntad de sus electores. Pero de este hecho no se puede inferir que sean un "órgano legislativo de carácter local", pues Colombia es una república unitaria y la potestad legislativa está concentrada en el Congreso de la República. Entonces, el sentido del artículo constitucional que establece como atribución de los concejos la de adoptar los planes de desarrollo, que por iniciativa del alcalde sean puestos en su consideración, no es más que sus miembros asuman la competencia que les asiste como representantes de la voluntad popular. Es decir, recibir las propuestas elaboradas por el alcalde y verificar si los programas y proyectos propuestos corresponden a aquellos que motivaron al electorado a elegirlos como su máxima autoridad ejecutiva, y contribuir con sus observaciones y sugerencias de modificación, si es del caso y si el alcalde previamente lo acepta.

La Corte en este mismo fallo distinguió entre autoridad e instancia de planeación, entendiendo como la primera "la encargada de diseñar e instrumentalizar, a través de programas y proyectos, las propuestas que fueron aceptadas por quienes lo eligieron; mientras

que a las instancias Concejo Municipal y consejos territoriales de planeación, les corresponde conocer y analizar el proyecto que se somete a su consideración, en cuya elaboración no participaron, debiendo pronunciarse sobre él, y pudiendo incluso sugerir la introducción de modificaciones, siempre que éstas no alteren la racionalidad y consistencia del plan. Esta competencia es de quien lo elaboró y es responsable del diseño del proyecto, es decir, el alcalde".

2. La participación democrática en el Plan de Desarrollo. C- 191 de 1996

Uno de los principios medulares de la Constitución de 1991 es la participación democrática. Es uno de los fines del Estado colombiano y un derecho de todo ciudadano. A la luz de los valores, principios y derechos consagrados en la Constitución, el principio participativo permea todas las instituciones y procedimientos constitucionales. Esto significa que los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como de las entidades territoriales, deben ser, en lo posible, participativos, puesto que uno de los fines esenciales del Estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación (C.P., art. 2). Por consiguiente, en una democracia representativa y participativa como es la colombiana (C.P., Preámbulo y art. 1), la planeación no debe ser entendida como una operación puramente

técnica, adelantada por funcionarios que burocráticamente imponen a la sociedad objetivos de largo plazo, unas metas de mediano plazo y unas estrategias técnicas para alcanzarlos. La planeación en un estado social de derecho, fundado en la activa participación de todos (C.P., arts. 1 y 2), un ejercicio de deliberación democrática por medio del cual el Estado y la sociedad interactúan para construir una visión de futuro que permita orientar las acciones estatales y sociales del presente. La planeación es entonces un punto de encuentro entre los criterios técnicos de asignación de recursos y los criterios políticos y sociales de articulación de intereses".

3. Consejos Territoriales de Planeación. C- 524 de 2003

En reciente fallo, la Corte Constitucional declaró inexecutable la expresión "sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas", contenida en el artículo 35 de la Ley 152 de 1994, que le asigna funciones al Consejo Territorial de Planeación. La Corte considera que el artículo 342 de la Constitución, no faculta al legislador a asignarle a través de la Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, este tipo de atribuciones a las asambleas departamentales y los concejos municipales. El artículo en mención quedó redactado así:

Funciones de los concejos territoriales de planeación. Son funciones de los consejos territoriales de planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles.



El Viernes del Concejal

Una estrategia integral de fortalecimiento institucional a los concejos del país

Liderado por: ESAP, Presidencia, Mininterior, FENACON, universidades regionales y cámaras de comercio.

Asesoría técnica: Universidad Georgetown (Programa Colombia)

Mayor información: **www.viernesdelconcejal.org**

Transmisión por EL CANAL UNO todos los últimos viernes de cada mes.



Diagonal 40 No. 46A-37 Tel.: (571) 220 3702 Fax: (571) 222 4356
www.viernesdelconcejal.org e-mail: webmaster@viernesdelconcejal.org • Bogotá - Colombia

Consulte:

TODA LA NORMATIVIDAD
Y JURISPRUDENCIA
PARA ENTIDADES TERRITORIALES EN:

www.regimenterritorial.org

www.egobernabilidad.info

PROXIMAMENTE EN
www.municipios.org.co

APOYAN:





Régimen Territorial

Tan fácil como hacer click

Toda la información jurídica para la gestión local y regional que usted necesita para estar al día en la **LA NORMATIVIDAD Y JURISPRUDENCIA PARA ENTIDADES TERRITORIALES** en:



www.regimenterritorial.org

Además en:

www.municipios.org.co
www.egobernabilidad.info

EDITORES:



COOPERANTES:

